



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)**
Calle 3 No 5-12 Esquina – Cel. (601) 3532666 ext. 51424
iprmpallenguazaque@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-lenguazaque>

Veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: ALIMENTOS N° 2024-00041
Demandante.- LIANA GISELLE MURCIA PADILLA
Demandado.- JORGE ALEXANDER HERNANDEZ GARCIA

Conforme a lo reglado en el **artículo 90 del Código General del Proceso**, se inadmite la presente demanda para que dentro del término de cinco (5) días, siguientes a la notificación de esta providencia, la parte interesada subsane los siguientes defectos, so pena de ordenar su **RECHAZO**.

1. Del contenido de la remisión y sus anexos, podemos decir que la demanda debe cumplir con los requisitos generales contenidos en el artículo 82 del CGP, con ello es necesario que indique, el nombre y domicilio de las partes, lo que se pretende, expresado con precisión y claridad, los hechos que le sirven de fundamento a las pretensiones, debidamente determinados, clasificados y numerados, las pruebas que se pretende hacer valer, los fundamentos de derecho y el lugar, la dirección física y electrónica que tengan, donde las partes, recibirán notificaciones personales.

NOTIFÍQUESE

LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO
JUEZ

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No. 10**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día **22/marzo/2024.**

Firmado Por:
Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b03d2a50d7245eac3b3c87e23cedfea287750de0b1f8d479226a9f436b8e6406**

Documento generado en 21/03/2024 04:29:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>